



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0209-2017-MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de julio de 2,017

## LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

### VISTO:

El Exp. N° 003150-2017, de fecha 08 de junio de 2017; promovido por el administrado el Sr. MUÑANTE GONZALES, Luis Enrique; identificado con DNI N° 21842520 en su condición de Presidente Electo del *AA.HH. LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA* para el periodo 2016 - 2018, quien solicita el RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva y COMITÉ DE VIGILANCIA, el Informe Legal N° 252-2017-MDPN/ALE de fecha 26/06/2017 emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad y el Informe N° 087-2017-UPV-MDPN de fecha 14/06/2017 emitido por la Unidad de Participación Vecinal Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, la participación vecinal se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

002252

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



Que, según el Informe N° 087-2017-UPV-MDPN de fecha 14 de junio de 2017 emitido por el Encargado de la Unidad de Participación Vecinal de la entidad municipal, en la que manifiesta que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444, sugiere RECONOCER la JUNTA DIRECTIVA y COMITÉ DE VIGILANCIA del *AA.HH. LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA* para el periodo 2016 – 2018.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - Art. 84 – Inc. 2:2.2 que señala "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

La Ordenanza Municipal N° 013-2013/MDPN de fecha 24/05/2013, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales: Art. 6° - 6.1.- Es aquella que reúne a los vecinos en sus respectivas agrupaciones de vivienda y pueden adoptar las siguientes denominaciones: e) Juntas y Comités Vecinales.

Que, el Informe Legal N° 252-2017-MDPN/ALE, de fecha 26 de junio de 2017 emitido por el Asesor Legal Externo de la entidad municipal, en la que manifiesta que el pedido cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 013-2013/MDPN y declara PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Directiva y Comité de Vigilancia del *AA.HH. LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA* para el periodo 2016-2018., señala además que se debe precisar que dicho reconocimiento no implica reconocer ni posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Directiva y Comité de Vigilancia del *AA.HH. LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA* para el periodo 2016-2018; habida cuenta que cumplieron con ADJUNTAR copia Fedateada de la Apertura del Libro de Actas, copia simple de la Asamblea General de fecha 07/03/2016, Copia Fedateada del Acta General Extraordinaria de fecha 27/12/2016 y copia de DNI de los integrantes de la Junta Directiva.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

002251



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la Junta Directiva y Comité de Vigilancia del AA.HH. LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA para el periodo 2016 - 2018; precisando que dicho reconocimiento no implica reconocer posesión ni derecho de propiedad de bien inmueble.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER como miembros de la JUNTA DIRECTIVA del AA.HH. LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA para el periodo 2016 - 2018, a las siguientes personas:

Presidente	MUÑANTE GONZALES, Luis Enrique
Vicepresidenta	ALMEYDA LÉVANO DE PÉREZ, Yrma Raquel
Secretaria	REBATA DE CUEVA, Dora María
Tesorera	ADRIANZEN JIMENEZ, Gumercinda
Vocal 1	TORRES RAMOS, Grisell Marleni
Vocal 2	MANRIQUE QUISPE, Zoraida Margarita

**ARTÍCULO TERCERO:** RECONOCER como miembros del COMITÉ DE VIGILANCIA del AA.HH. LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA para el periodo 2016 - 2018, a las siguientes personas:

Presidenta	FLORES VDA. DE SANCHEZ, María Julia
Secretaria	ORTEGA AURIS, Vilma Mariela
Fiscal	RODRIGUEZ BALVÍN, Demetrio

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO,** cualquier documento que se anteponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad, que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

002250

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
  
Patricia R. Torres Sánchez  
ALCALDESA (e)